



Radicado: K 201500000139

Fecha: 29/01/2015

Tipo: CIRCULAR

Destino:



IOQUIA

DE: FELIPE ANDRES GIL BARRERA
Secretario de Educación Departamental
Gobernación de Antioquia

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES QUE ADMINISTRAN LOS
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LOS MUNICIPIOS NO
CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ASUNTO: SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO PARA LOS FONDOS DE
SERVICIOS EDUCATIVOS SINAP V6 Y OBLIGATORIEDAD DEL
CONTADOR PÚBLICO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 4791 de 2008, la Secretaría de Educación de Antioquia - Dirección Administrativa y Financiera, ejerce el **CONTROL, ASESORÍA y APOYO** en la administración y ejecución de los recursos públicos de los Fondos de Servicios Educativos de los Municipios no certificados del Departamento, y con el fin de garantizar homogeneidad en la información financiera presupuestal, y contable de los Establecimientos Educativos Oficiales, la Secretaría de Educación Departamental implementó el sistema de información SINAP V6, el cual se encuentra en un ambiente web, acorde con la normatividad que rige para las entidades públicas y los Fondos de Servicios Educativos (FSE), y se encuentra centralizado en una única base de datos y permite un acceso remoto e individualizado por cada FSE, generándose copias de seguridad de manera periódica y permanente.

El sistema de información SINAP V6 para los Fondos de Servicios Educativos, cuenta con los módulos de contabilidad, cuentas por cobrar, tesorería, cuentas por pagar y presupuesto y unos roles y usuarios específicos definidos en cada uno de los módulos, asignados al ordenador del gasto, tesorero y contador público, los cuales desempeñarán unas funciones y tendrán unas responsabilidades específicas de acuerdo a los roles establecidos en las diferentes etapas del proceso, con el fin de garantizar la desegregación de funciones y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6-10-15-16 del Decreto 4791 de 2008.

Dado lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 4791 de 2008, el Régimen de Contabilidad Pública y demás normas que rigen sobre la materia de Contabilidad Pública y de conformidad con la Circular Departamental 405 de Octubre 30 de 2012, se reitera la obligatoriedad del contador público en los



Secretaría de Educación
Dirección Administrativa y Financiera
Subsecretaría Administrativa
Calle 42B 52-106 Piso 4, Oficina 416 Teléfonos: 3838422 3838437
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia. Cód Postal: 050015



Fondos de Servicios Educativos de los Municipios no Certificados del Departamento de Antioquia .

En concordancia con las Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales así como la preparación y presentación de los Estados contables básicos los cuales representan la situación financiera, económica, social y ambiental, la actividad debe certificarse, mediante firma, por parte del ordenador del gasto así como por el contador público responsable de su preparación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que entre otras es responsabilidad del Contador Público efectuar la causación contable de las obligaciones adquiridas con sus respectivas deducciones y retenciones previo a la realización del pago, el cual es responsabilidad de los tesoreros asignados a los Establecimientos Educativos.

Dado lo anterior una vez se realice la contratación del Contador Público del FSE se debe informar por escrito a la Secretaría de Educación – Dirección Administrativa y Financiera el nombre de la persona que prestará este servicio, y el plazo de ejecución del respectivo contrato indicando fecha de inicio y fecha de finalización con el fin de solicitar la respectiva creación del usuario en el Sistema de Información SINAP V6.

Adicional a lo anterior se recuerda que sólo deberá estar operando en los Fondos de Servicios Educativos el sistema de información suministrado por la Secretaría de Educación Departamental y la información en materia financiera, presupuestal y contable deberá ser la suministrada por dicho sistema de información.

Atento Saludo,

Felipe Gil
FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Secretario de Educación
Gobernación de Antioquia

Proyecto: Ligia Gómez <i>LMG</i> Maribel Sánchez <i>Maribel</i> Profesionales FSE	Revisó: <i>em</i> Edison Montoya Director Administrativo y Financiero	Revisó: <i>DUBO</i> Diana Isadora Botero Martínez Directora Jurídica	Aprobó: <i>[Signature]</i> Adriana Lucia Toro Ramirez Subsecretaria Administrativa
--	---	---	---



Secretaría de Educación
Dirección Administrativa y Financiera
Subsecretaria Administrativa
Calle 42B 52-106 Piso 4, Oficina 416 Teléfonos: 3838422 3838437
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín – Colombia. Cód Postal: 050015